ESTUDIOS PREVIOS

DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: FASE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NUEVO COMIENZO, FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS COMUNALES, Y DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CESAR 2024.		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de Priorización / Banco de Programas y Proyectos.	**CODIGO BPIN N 2024002200086 PRIORIZADO EN EL CUADRIGUESIMO OCTAVO COMITÉ (48) DE LA INVERSION SOCIAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2024.**	
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE DE 2024	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEPARTAMENTAL	
1.4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEPARTAMENTAL	
1. 5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
1.7 Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS	
1.8 Código BPIN No.	**2024002200086**	
1.9 Certificación Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios (PAA):	CERTIFICADO 2128 CON FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EXPEDIDO POR SECRETARIA GENERAL	

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
Descripción de la necesidad:	**NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO**: Conforme al Marco Legal la Constitución Nacional, Artículo 52: "Reconoce el derecho de todaslas personas a la recreación, ¡a la práctica de! deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Ley 181. Artículo 4. "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. En articulación con la política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevocontrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamientocon el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. ANTECEDENTES: En el departamento del Cesar a través de la Secretaria de recreación y Deportes Departamental, se ha venido contribuyendo en la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el departamento del Cesar garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados, busca ampliar lacobertura, la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento de tiempo libre, con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional. El Programa Hábitos y Estilos de Vida Saludables: Ha hecho presencia en los municipios de: La Paz, San Diego, Manaure, Pueblo Bello, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana, Astrea y El Paso,para lograr esta meta se tuvo en cuenta las diferentes estrategias del programa trabajado bajo los lineamientos del Ministerio del Deporte logrando: 21 Grupos regulares, 7 Grupos no regulares — beneficiando a 957 personas, 3 Asesorías a Instituciones u organizaciones - beneficiando a 308 personas,12 Eventos masivos - beneficiando a 2.304 personas, 2 Actividades de capacitación beneficiando a 31 personas, 71 Acciones para promover HEVS, 14 Acciones estrategia

fuertemente activos, 5 Caminata 5k por la Salud , 3 consejería a hogares — beneficiando a 7.056 personas. para un total de11.176 personas impactadas en el programa con un cumplimiento del 62%.

En convenio, ministerio del deporte y la secretaria de Recreación y Deportesse desarrolló en el municipio de Valledupar el EVENTO XXIV ENCUENTRORECREATIVO NACIONAL DE PERSONA MAYOR NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" — VALLEDUPAR — CESAR, en el cual se contó con la participación de 500 a 700 personas entre adulto mayores, cuerpo técnico, personal de apoyo logístico y público en general, de todo el país, llevados a cabo del 12 al 17 de diciembre del 2023, todo el ciclo de participaciones desde fases municipal hasta la fase nacional, permitió la participación del departamento del Cesar es este evento recreativo beneficiando a más de 2000 adulto mayores.

NECESIDAD ESPECIFICA: La administración actual pretende Fomentar la participación y desarrollo deportivo a través del fortalecimiento y apoyo a los procesos de recreación, deporte social y comunitario, eventos deportivos nacionales y hábitos y estilos de vida saludables, de la ciudadanía en general, en pro del mejoramiento de la salud y la calidad de vida en el departamento del cesar, permite aumentar los recursos económicos para apoyar e impulsar actividades de recreación, deporte social y comunitario, eventos deportivos nacionales y hábitos y estilos de vida saludables en favor de la población del departamento del cesar, se puede lograr con la planificación y ejecución de este proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTESOCIAL COMUNITARIO, LOS EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 2024002200086 PRIORIZADO EN EL CUADRIGUESIMO OCTAVO COMITÉ (48) DE LA INVERSION SOCIAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2024. Del mismo modo el proyecto contempla en sus beneficios, Detección de deportistas talento de las diferentes disciplinas deportivas en el departamento, práctica deportiva en las diferentes modalidades del deporte, tanto individual como colectivo en los municipios del departamento, eventos deportivos de rendimiento a nivel departamental, nacional e internacional, aumento de número de personas practicando deporte o actividad física, aumento del acceso de los Adultos Mayores a alternativas de recreación que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida.

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, justifica esta necesidad para el desarrollo de los programas y poder realizarlos en todos los municipios del departamento del Cesar y sede principal Valledupar, buscando desarrollar la fase departamental programa nuevo comienzo del Adulto Mayor, la fase departamental de los Juegos Comunitarios 2024, la promoción y desarrollo del programa de hábitos y estilos de Vida saludables a realizarse en el mes de octubre de 2024, el cual se encuentra dentro los componentes del proyecto, el cual apunta a las actividades directas que se pretenden contratar como son: **La Operatividad y Logística para la organización de eventos deportivos,** la cual incluye: **PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, JUZGAMIENTO FASE DEPARTAMENTAL, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, HIDRATACION, UNIFORMES DE COMPETENCIA, UNIFORMES DE PRESENTACION, UNIFORME PARA LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA, UNFORME PARA LA CAMINATA 5K POR LA SALUD SEMANA DE HABITOS, LOGISTICA (DOTACION DE EQUIPOS DE SONIDO, VIDEO PROYECTOR INALAMBRICO Y MICROFONOS INALAMBRICOS, TALLER TEORICO PRACTICO)** *estos componentes anteriormente descritos son plenamente necesarios para organizar y realizar los distintos eventos fase departamental programa nuevo comienzo, fase departamental juegos comunales y hevs cesar 2024.*

Así las cosas, se hace necesario y conveniente apoyar por medio de esta necesidad los Programas antes relacionados, a través de un operador de servicios y/o logístico con Reconocida Idoneidad y Experiencia, a fin de organizar y ejecutar actividades deportivas, a ***través de la celebración y ejecución de un contrato derivado de un Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa electronica***, y así cumplir y terminar con el objetivo y meta principal del proyecto.

Meta de Productos

Atendiendo a lo anterior, la Administración Departamental considera necesario contratar una persona natural o jurídica que garantice la ejecución de los programas por medio del siguiente objeto a contratar "**DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**

	EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: FASE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NUEVO COMIENZO, FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS COMUNALES, Y DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CESAR 2024".
Especificaciones del objeto a contratar:	
Objeto del contrato:	**"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: FASE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NUEVO COMIENZO, FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS COMUNALES, Y DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CESAR 2024".** ALCANCE: Se pretende adquirir bienes y servicios necesarios para que la Administración Departamental lleve a cabo la realización de la fase departamental programa nuevo comienzo, fase departamental juegos comunales, y del programa hábitos y estilos de vida saludable cesar 2024.
Condiciones de la Contratación:	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	El proponente deberá entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes: **Características y Especificaciones Técnicas** El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas que se relacionan a continuación:

FASE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NUEVO COMIENZO - OTRO MOTIVO PARA VIVIR

LINEA DE INVERSION	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT/PERSONAS	DIAS/CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION E HIDRATACION	ALOJAMIENTO	Hospedaje para cada uno de los participantes de la fase final departamental del programa Nuevo Comienzo, otro motivo para vivir.	unidad	300	2	$ 100,000	$ 60,000,000
	ALIMENTACION	Alimentacion para cada uno de los participantes de la fase final departamental programa Nuevo Comienzo, otro motivo para vivir.	unidad	300	7	$ 20,000	$ 42,000,000
	HIDRATACION	Hidratacion para cada uno de los participantes de la fase final departamental programa Nuevo Comienzo, otro motivo para vivir - Pacas de botellas de agua x 24 unidades x300Ml	unidad	N/A	225	$ 18,000	$ 4,050,000
						SUB TOTAL APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION E HIDRATACION	$ 106,050,000
						FASE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NUEVO COMIENZO - OTRO MOTIVO PARA VIVIR	$ 106,050,000.00

FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS COMUNALES 2024

LINEA DE INVERSION	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
APOYO SERVICIOS MEDICOS	POLIZA DE SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	Poliza de deportistas y entrenadores para fase departamental deportes de conjunto (BALONCESTO, FUTBOL DE SALON Y VOLEIBOL)	unidad	200	N/A	$ 15,000	$ 3,000,000
						SUB TOTAL APOYO SERVICIOS MEDICO	$ 3,000,000
APOYO JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO FASE DEPARTAMENTAL	Juzgamento Fase departamental disciplinas de conjunto. Valor por partido.	unidad	15	N/A	$ 150,000	$ 2,250,000
						SUB TOTAL APOYO JUZGAMIENTO	$ 2,250,000
APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION E HIDRATACION	ALOJAMIENTO	Hospedaje para cada uno de los participantes de la fase final departamental Juegos Comunales 2024 x un dia.	unidad	200	1	$ 100,000	$ 20,000,000
	ALIMENTACION	Alimentacion para cada uno de los participantes de la fase final departamental Juegos Comunales 2024 x dia y medio.	unidad	200	5	$ 20,000	$ 20,000,000
	HIDRATACION	Hidratacion para cada uno de los participantes de la fase final departamental Juegos Comunales 2024 - Pacas de agua de 50 unidades.	unidad	60	1	$ 8,002	$ 480,120
						SUB TOTAL APOYO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION E HIDRATACION	$ 40,480,120
APOYO DOTACION Y/O INDUMENTARIA	UNIFORMES DE PRESENTACION	Uniformes de presentacion delegacion del Cesar Fase Regional y Final Nacional. Camisetas tipo transfer marcadas con logo de la gobernacion del Cesar en el pecho y espalda y logo de los juegos COMUNALES en la manga sudadera modelo, con logo gobernacion del Cesar en la parte delantera. Chaqueta blanca tela nautica, con venas verdes, corredera y tres logos gobernacion del Cesar en el pecho y espalda y logo de los juegos COMUNALES en el pecho. Gorras marcadas en la parte de atras logo gobernacion del Cesar y en la parte de adelate la palabra Cesar.	unidad	65	N/A	$ 230,000	$ 14,950,000
	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Uniformes de competencia: Camiseta manga corta y/o camisilla, tipo transfer marcadas con logo de la gobernación del Cesar en el pecho y espalda, logo de los juegos COMUNALES en la manga y numero en la espalda, pantaloneta y/o licra marcada con número y medias para deporte de conjunto, para deportes de conjunto el uniforme deberá cumplir las especificaciones técnicas de cada deporte VIGENCIA 2024. Uniforme segun diseño.	unidad	50	N/A	$ 100,000	$ 5,000,000
						SUB TOTAL APOYO APOYO APOYO DOTACION Y/O INDUMENTARIA	$ 19,950,000
						FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS COMUNALES 2024	$ 65,680,120.00

HEVS CESAR 2024							
LINEA DE INVERSION	ITEM	CONCEPTO	CANT	MESES /DIAS	VALOR MENSUAL o VALOR UNITARIO	TOTAL (INICIAL)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
APOYO DOTACION Y/O INDUMENTARIA	UNIFORMES DE PRESENTACION	Sudaderas, camisetas tipo y uno para Actividad Física Uniforme Masculino: Camiseta con logo en transfer, pantaloneta y licra y sintética. Uniforme Femenino: Camiseta con logo en transfer, Licra y pantaloneta.	22	N/A	$ 370,000	$ 8,140,000	$ 8,140,000
		Gorras dril bordadas con logos.	22	N/A	$ 35,000	$ 770,000	$ 770,000
	UNIFORME PARA LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA	Uniforme Masculino: Camiseta con logo en transfer, pantaloneta sintética y licra. Uniforme Femenino: Camiseta con logo en transfer, Licra y pantaloneta.	20	N/A	$ 175,000	$ 3,500,000	$ 3,500,000
	UNIFORMES PARA LA CAMINATA 5K POR LA SALUD SEMANA DE HABITOS	Dotación: Para el equipo de trabajo uniformes para las caminatas 5k por la salud: Uniforme Masculino: Suéter manga larga (Buzos) con logo en transfer, pantaloneta sintetica y Licra. Uniforme Femenino: Suéter manga larga (Buzos) con logo en transfer, Pantaloneta y Licra.	20	N/A	$ 180,000	$ 3,600,000	$ 3,600,000
					SUB TOTAL APOYO DOTACION Y/O INDUMENTARIA		$ 16,010,000.00
APOYO CELEBRACION EVENTOS ESPECIALES	ASPECTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Extintores con polvo de colores. (4 Unidades por municipio)	10	N/A	$ 183,333	$ 1,833,333	$ 1,833,333
		Decoracion Tarima según para la celebracion del DMAF	2	N/A	$ 320,000	$ 640,000	$ 640,000
		Paqueres de globos de colores. (100 unidades por municipio)	30	N/A	$ 16,333	$ 490,000	$ 490,000
		Alquiler de sonido y tarimas	2	N/A	$ 3,533,333	$ 7,066,667	$ 7,066,667
	ASPECTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMINATA LOS 5K POR LA SALUD	Pendones Pasacalles 5K	14	N/A	$ 251,667	$ 3,523,333	$ 3,523,333
		Hidratacion: Pacas de agua (x 40)	300	N/A	$ 8,000	$ 2,400,000	$ 2,400,000
		Alquiler de sonido movil con planta eléctrica	6	N/A	$ 633,333	$ 3,800,000	$ 3,800,000
		Ambulancias	6	N/A	$ 256,667	$ 1,540,000	$ 1,540,000
					SUB TOTAL APOYO CELEBRACION EVENTOS ESPECIALES		$ 21,293,333.24
APOYO DOTACION EQUIPOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON LOS GRUPOS REGULARES Y NO REGULARES.	Cabinas activas amplificadas 10" color negro, con sistema de usb, radio fm, bluetooth, puerto para cabina pasiva con control e inalambrica (recargable)	18	N/A	$ 1,200,000	$ 21,600,000	$ 21,600,000
	ADQUISICION DE VIDEOPROYECTOR INALÁMBRICO PORTABLE, CONFIABLE Y DE GRAN RESOLUCIÓN	Conexión de varios dispositivos al mismo tiempo de forma inalámbrica. Pantalla de más de 100" con calidad excepcional y excelente brillo. tecnología 3LCD luminosidad de 4.000 lúmenes en color1 y 4.000 lúmenes en blanco1. resolución WXGA de 1.280 px x 800 px, diseño compacto y portable. Resolución WXGA. Resolución de pantalla ancha de alta definición de 1280 x 800. Lámpara E-TORL de alta eficiencia dura hasta 6.000 horas en modo Normal y hasta 12.000 horas en modo ECO. Corrección trapezoidal manual. Ajuste de imagen vertical y horizontalmente. HDMI inalámbrica.	1	N/A	$ 5,350,000	$ 5,350,000	$ 5,350,000
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONOS INALAMBRICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON LOS GRUPOS REGULARES Y NO REGULARES.	Micrófonos Inalámbricos Profesionales Inalambricos marca Sennheiser, frecuencia mínima de 50HZ maxima de 18000Hz	3	N/A	$ 3,757,600	$ 11,272,800	$ 11,272,800
		Micrófono inalámbrico de diadema -Banda uhf entre 640 - 670 MHz (frequencia variable) -Alcance maximo 50 metros lineales en condiciones ideales -Receptor recargable con conector TS (bateria de litio 800mA recarga via USB) -Operación transmisor bodypack	18	N/A	$ 350,000	$ 6,300,000	$ 6,300,000
					SUB TOTAL APOYO APOYO DOTACION EQUIPOS DE SONIDOS Y MICROFONOS		$ 44,522,800.00
APOYO CURSO Y/O TALLERES DE FORMACION	TALLER TEORICO PRACTICO DE ACTIVIDAD FISICA GRUPAL	Refrigerios para Cincuenta personas por tres días dos por días. Consistente: OPCION 1: Croissant de jamón y queso, 1 fruta, 1 Jugo de frutas empacado en envase tetra pack de 300ml. OPCION 2: Sandwich de pollo, 1 fruta, 1 jugo de frutas empacado en envase tetra pack de 300ml.	100	3	$ 12,000	$ 3,600,000	$ 3,600,000
		Hidratacion: Pacas de agua de 50 unidades cuatro por dias	202	3	$ 8,002	$ 4,849,212	$ 4,849,212
					SUB TOTAL APOYO APOYO DOTACION EQUIPOS DE SONIDOS Y MICROFONOS		$ 8,449,212.00
APOYO MATERIAL PROMOCIONAL	MATERIAL PROMOCIONAL QUE FACILITE EL POSICIONAMIENTO DE MENSAJES DE HEVS CESARENSES ACTIVOS Y SALUDABLES DE APOYO PARA LAS ESTRATEGIAS Y GRUPOS.	Plegables Educativos: impresiones litográfica full color en papel propalcote de 150grs tamaño 33 x 23 cm	3000	N/A	$ 633	$ 1,899,990	$ 1,899,990
		Abanicos Educativos: impresión litográfica full color en papel propalcote de 150 troquelados	100	N/A	$ 933	$ 93,333	$ 93,333
		Volantes promocionales: impresión litográfica full color en papel propalcote de 150 grs tamaño 22 x 14 cm	4208	N/A	$ 167	$ 701,347	$ 701,347
		Pendones 1.5 x 1 m	20	N/A	$ 153,333	$ 3,066,667	$ 3,066,667
					SUB TOTAL APOYO APOYO MATERIAL PROMOCIONAL		$ 5,761,336.96
						HEVS CESAR 2024	$ 96,036,682.20
						TOTAL GENERAL	$ 267,766,802.20

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
95131700	*Tiendas carpas y estructuras de membrana*
95131500	*Tarimas y graderías*
39112300	*Iluminación y accesorios de escenarios y estudios*
90101600	*Servicio de banquetes y catering*
46151600	*Equipo de seguridad y control*
90111500	*Hoteles y moteles y pensiones*
90111600	*Facilidades para encuentros*
90141500	*Eventos profesionales deportivos*
49101700	*Premios*
93141500	*Desarrollo y servicios sociales*

Plazo de ejecución del contrato:	El término para la ejecución del objeto contractual será de hasta **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato como sede principal es el Municipio de Valledupar y en los demás Municipios del Departamento del Cesar.
Obligaciones del contratista:	El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las

consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
4. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
5. El contratista se obliga a mantener los precios de su oferta durante la ejecución del contrato.
6. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos debidamente armados y funcionales para darle un buen uso y manejo a los equipos.
7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta cada sitio, previa entrega almacén, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto.
8. El contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento y de la supervisión del contrato.
10. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos departamentales que demande el contrato.
15. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
16. Cumplir con el mantenimiento de los equipos, de acuerdo al requerimiento efectuado por la entidad y responder por el deterioro de los bienes que se ocasionen con ocasión a la ejecución del contrato.
17. Radicar la factura dentro del plazo convenido.
18. Pagar las sanciones que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
19. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
21. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
22. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.
23. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
24. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).
25. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el

	evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones. 26. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 27. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio. 28. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente. 29. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 30. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con el contrato. 31. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros. 32. Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer 33. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
Obligaciones del epartamento:	El Departamento del Cesar, se obliga a: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través del supervisor designado, para verificar la efectiva ejecución del objeto contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar. 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
CAPITULO II: Descripción Técnica	
Modalidad de la Contratación:	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

	La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, prevista en el Decreto 1082 de 2015.
Plazo de liquidación del contrato:	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización o terminación. De no ser posible la liquidación de común acuerdo, se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **SELECCIÓN ABREVIADA** Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece: *"...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *(...)* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;* *Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:* ***Decreto 1860 de 2021*** *(...)". ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:* *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.* *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.* *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.* *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:
"***Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".*

El numeral 3.3 de la Circular Externa No. CCE-Circular 004 – 2021 de 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"(...)

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

El Decreto 310 de 2021 establece que *"(...) La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".*

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Una vez lo anterior, la Agencia, procederá conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece sobre el particular:

> ***"Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado".

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

(...)".

	Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., en su inciso 3º establece: "(...) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. La entidad al comparar los procesos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos, teniendo en cuenta sus principales características y ventajas, concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa Electrónica. El presente contrato a celebrar resulta de la esencia del contrato de suministro la entrega de determinada cantidad de cosas que, en los términos del Estatuto Mercantil, bien pueden ser muebles o inmuebles, o incluso puede tener cabida el suministro de servicios, dación que necesariamente debe efectuarse en forma sucesiva o diferida, pues es su ejecución en un tiempo prolongado, que no instantáneo, lo que constituye la gran diferencia con su análogo de la compraventa o del contrato de prestación de servicios según corresponda, todo lo cual se efectúa a cambio de un precio. La *celebración de este tipo de contratos se justifica en la necesidad de agrupar en un solo vínculo negocial prestaciones que podrían fácilmente corresponder a varios contratos individuales, autónomos e independientes, pero que por razones prácticas en cuanto a la celeridad, economía y unificación del vínculo e incluso por motivos de índole presupuestal, se impone cobijarlos bajo una sola y única relación contractual"*
Supervisión:	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Recreación y Deportes y/o el funcionario que este designe para tal fin.

Capítulo III: Descripción financiera

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Presupuesto Oficial ($):

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($267.766.802.20) M/CTE incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Sector.

El Departamento, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2024, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, la cual se detalla en el recuadro siguiente.

No. Certificado	Rubro	Valor del CDP	Concepto
890	03-3.12.4.1-2.3.2.02.02.008.45-20 Por valor de 171.299.974,20 03-3.12.5.1-2.3.2.02.02.009.29-20 Por valor de 96.466.828	343.030.094,20	Contratación de servicio.

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

El Departamento del Cesar consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:

• Proyección estimada para cubrir la necesidad durante la ejecución del contrato y análisis del sector Anexo, y con base a las siguientes propuestas presentadas por tres (03) empresas de logística del departamento del Cesar que tiene asiento en la ciudad de Valledupar.

<table>
<tr><td>Imputación presupuestal:</td><td>El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 890 de 30 de agosto de 2024, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2024.</td></tr>
<tr><td>Análisis del Sector:</td><td>Se aporta en documento adjunto</td></tr>
<tr><td>Impuestos y contribuciones:</td><td>LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

<table>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>PRO-ADULTO MAYOR:</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>PROUNIVERSIDAD:</td><td>0.5%</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, generados por ocasión de la presente contratación deben ser asumidos por el contratista.</td></tr>
<tr><td>Anticipo y Forma de pago y requisitos:</td><td>Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuesta.
c. Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.
g. Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.
h. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
i. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del contratista, atendiendo a que la forma de pago estipula la entrega de anticipo, hacer entrega y restituir los rendimientos financieros que se generen en virtud del mismo al Departamento.

JUSTIFICACION ANTICIPO</td></tr>
</table>

El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del departamento del cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar.

El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo.

El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Alquiler de Equipos, Transporte y demás.

Forma de Pago: El DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en un 100%, a través de un pago total previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, allegando los siguientes documentos:

a) Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.
b) La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar.
c) Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes
d) La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor.
e) Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

NOTA 2. Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente, en caso de que se generen.

NOTA 3. Todos los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental.

NOTA 4: El pago requerirá además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.

NOTA 5: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 000226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

	Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección:	De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuanta los establecidos como requisitos habilitantes. La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa presencial, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección. El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151. **SELECCIÓN ABREVIADA** Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece: *"...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *(...)* Serán causales de selección abreviada las siguientes: *a)* ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen: ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa****. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:* *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.* *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.* *3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.* *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.* *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a*

	la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.* *7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.* *8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.* *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*
REQUISITOS HABILITANTES.	
Capacidad jurídica:	• Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). • Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales que lo integren. • Certificado de existencia y representación legal: Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de los proponentes para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024. • Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. • Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores. • RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario. • Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)"

Capacidad Financiera:

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	*Liquidez ≥ 3,54*
Nivel de Endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	*Endeudamiento ≤ 0,64*
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Interés*	*Razón cobertura de intereses ≥ 3,74 o Indeterminado*

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	*Utilidad Operacional / Valor del Patrimonio*	*Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,25*
Rentabilidad sobre el Activo	*Utilidades Operacional / Valor del Activo*	*Rentabilidad del Activo ≥ 0,10*

Reglas aplicables:

Para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Condiciones de experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientosgenerales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto delcontrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuentecon la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El oferente que se presentare dentro del presente proceso de selección debe tener los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto, se encuentre relacionado con el objeto y alcance del presente proceso de selección y que el valor de estos sumados deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, por lo anterior los contratos aportados en la experiencia general, deberá encontrarse inscritos y clasificados en la codificación de la UNSPSC, de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
95131700	*Tiendas carpas y estructuras de membrana*
95131500	*Tarimas y graderías*
39112300	*Iluminación y accesorios de escenarios y estudios*
90101600	*Servicio de banquetes y catering*
46151600	*Equipo de seguridad y control*
90111500	*Hoteles y moteles y pensiones*
90111600	*Facilidades para encuentros*
90141500	*Eventos profesionales deportivos*
49101700	*Premios*
93141500	*Desarrollo y servicios sociales*

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto

Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

Criterio diferencial Experiencia General: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, El proponente que acredite la calidad de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, deberá acreditar la experiencia genera con la presentación de** máximo TRES (3) contratos, cuyos valores sumado, expresados SMMLV sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y/o específica, deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos liquidados. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia Especifica: Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones o copia de los contratos, en donde en UNO (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	400
2	SUMINISTRO DE ALIMENTACION	400
3	HIDRATACION	400
4	UNIFORMES DE PRESENTACION	80
5	UNIFORMES DE COMPETENCIA DEPORTIVA	400
6	POLIZAS DE SEGUROS	200
6	JUZGAMIENTO DEPORTIVO	15

Para la acreditación de la experiencia general y específica, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

Criterio diferencial Experiencia Especifica: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones o copia de los contratos, en donde en DOS (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	400
2	SUMINISTRO DE ALIMENTACION	400
3	HIDRATACION	400
4	UNIFORMES DE PRESENTACION	80
5	UNIFORMES DE COMPETENCIA DEPORTIVA	400
6	POLIZAS DE SEGUROS	200
6	JUZGAMIENTO DEPORTIVO	15

Para la acreditación de la experiencia general y específica, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones, contratos y actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.
Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Nota 1: *Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.*

Nota 2: *Para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.*

Nota 3: *Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor del contrato.
b. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial delcontrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia delproponente se evaluarán la primera en el orden de foliatura presentada en la propuesta,las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota: para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, en caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (02) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firmade quien expide la certificación.

f. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de losrequisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia secalificará como no cumple.

g. Para acreditar la experiencia, la entidad verificará, con base a la información adicional que seasolicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando ésta no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

h. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más detres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los sociosen el capital de la persona jurídica.

i. En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado,en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

j. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

k. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor decada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, deacuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.802.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.oo

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica mínima solicitada su oferta será declarada NO HABIL.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO

CAPACIDAD OPERATIVA:

Los proponentes deben acreditar domicilio principal y establecimiento abierto al público en el Departamento del Cesar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento abierto al público se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio.

Justificación: Por la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar y la condición especial de las personas a beneficiar con los servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes cuente con domicilio principal en el Departamento del Cesar y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente.

Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la entidad para el suministro de Hospedaje y alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena) es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio y/ o sucursal con personal adecuado para atender los eventos que se presenten.

Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructurapara la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario el hospedaje y la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

En el caso en que el proponente no cuente con domicilio principal en el Departamento del Cesar o con establecimiento de comercio abierto dentro de departamento del Cesar, este deberá acreditar tal circunstancia con la presentación de un convenio o acuerdo comercial, con una persona natural o jurídica que cuente dentro de sus actividades o giro comercial la distribución preparación de alimentos para el consumo humano, asi mismo para la acreditación de hoteles en el departamento del Cesar.

Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

El proponente deberá tener en cuenta las disposiciones higiénicos sanitarias y ambientales para la prestación de los servicios:

Por lo anterior, el proponente deberá entregar con su propuesta prueba del cumplimento de las disposiciones higiénico-sanitarias.

Para tal efecto aportará la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio cual sea su denominación, es decir para la prestación de servicio de hospedaje y alimentación, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal y/o renovado para la vigencia 2024.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que lascausales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos y para el caso de los hoteles que no pongan en riesgo la salud pública de las personas a las cuales seles prestara el servicio de hospedaje. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes.

NOTA: En caso que el proponente acredite el punto anterior mediante convenio o acuerdos comerciales, este establecimiento deberá cumplir las disposiciones higiénicos sanitarias y ambientales y aportarla dentro de la oferta.

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de la última fumigación del establecimiento de comercio, sucursal o agencia (restaurante) expedida en la vigencia 2024, la empresa fumigadora debe estar certificada por el ente de control correspondiente, dicho certificado deberá ser aportado en la propuesta.

CERTIFICADOS DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentara copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones; expedidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexara copia de los Registros que señale que se encuentran inscritos como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones; expedidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

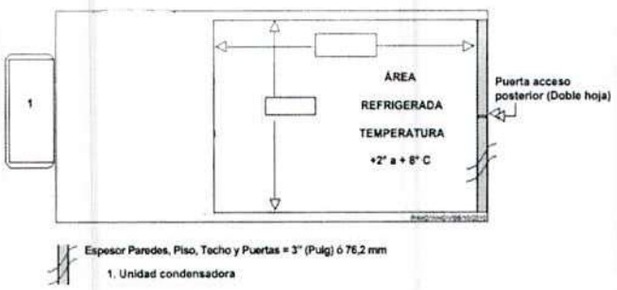
TRANSPORTE ISOTÉRMICO REFRIGERADO

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en los puntos de preparación.

Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del convenio.

Para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del contrato, para cual el oferente deberá anexar junto con su propuesta documentos que acrediten como mínimo la disposición inmediata de un (1) vehículo, copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo Contrato de arrendamiento, acuerdo, alianza comercial, alquiler o leasing.

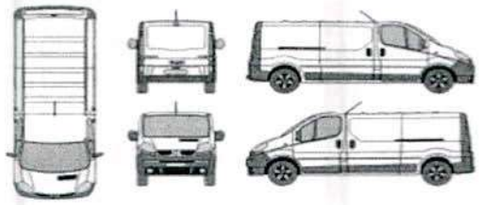
Características de la unidad de transporte que garantiza la cadena de frio



DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS:

Teniendo en cuenta que la distribución de los alimentos preparados se realizará en consenso con la fuerza pública en los diferentes puntos, el proponente deberá garantizar la inocuidad (preservación y/o almacenamiento) durante distribución evitando o disminuyendo el riesgo de contaminación.

Para esto el proponente deberá garantizar que cuente con UN (1) VEHÍCULO TIPO PANEL para la distribución de los alimentos listos para el consumo humano, para acredita lo anterior deberá anexar junto con su propuesta documentos que acrediten como mínimo la disposición inmediata del vehículo de propiedad del oferente, adicional a esto debe anexar: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable.



Conservación y almacenamiento Transporte

Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación.

Parágrafo: se deberá anexar registros fotográficos de los vehículos ofertados, con el ánimo de verificar que los vehículos ofertados se encuentren en óptimas condiciones.

COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST: Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde Conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SGSST.

1. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

2. Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexara la acreditación de este requisito.

CUMPLE / NO CUMPLE

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMNISTRATIVAS-LABORALES.

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con una vigencia de TRES (3) meses.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexara copia del certificado expedido por el Ministerio de trabajo.
CUMPLE / NO CUMPLE

CERTIFICADO ALIANZA COMERCIAL JUZGAMIENTOS.

El proponente deberá garantizar durante el proceso de juzgamiento deportivo de las disciplinas de Baloncesto, Futbol de Salón y Voleibol, que estos Interpreten y apliquen la normativa vigente sobre condiciones, requerimientos y generalidades de los reglamentos de juzgamiento deportivo, en aras de Aplicar con objetividad las actuaciones en correspondencia con la realidad de la competencia.

Por lo anterior y en virtud de los principios y procedimientos que se requieren para la organización de los diferentes eventos deportivos, se hace necesario que los jueces y/o árbitros utilizados en las diferentes disciplinas de conjunto o grupales, cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes para llevar a cabo las competencias, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar una certificación o alianza con cada una de las ligas de las disciplinas deportivas Baloncesto, Futbol de Salón y Voleibol, en el caso en que ligas de las disciplinas deportivas no cuenten dentro de sus afiliados a jueces o árbitros, este requisito podrá suplirse o acreditarse con asociaciones o escuelas de árbitros acreditadas o afiliadas a dichas ligas., donde se garantice la participación de los jueces o árbitros afiliadas a ellas. En aras de que los eventos deportivos se lleven a cabo de acuerdo con procedimientos y protocolos establecidos según normas técnicas y legales vigentes.

MUESTRA FISICA:

La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar junto con la oferta una muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica, así:

LINEA DE INVERSION	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
APOYO DOTACION Y/O INDUMENTARIA	UNIFORMES DE PRESENTACION	Uniformes de presentación delegación del Cesar Fase Regional y Final Nacional. Camisetas tipo transfer marcadas con logo de la gobernación del Cesar en el pecho y espalda y logo de los juegos COMUNALES en la manga; sudadera modelo, con logo gobernación del Cesar en la parte delantera, Chaqueta blanca tela náutica, con venas verdes, corredera y tres logos, gobernación del Cesar en el pecho y espalda y logo de los juegos COMUNALES en el pecho. Gorras marcadas en la parte de atrás logo gobernación del Cesar y en la parte de adelante la palabra Cesar.	Unidad	1
	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Uniformes de competencia. Camiseta manga corta y/o camisilla, tipo transfer marcadas con logo de la gobernación del Cesar en el pecho y espalda, logo de los juegos COMUNALES en la manga y numero en la espalda, pantaloneta y/o licra marcada con número y medias para deporte de conjunto, para deportes de conjunto el uniforme deberá cumplir las especificaciones técnicas de cada deporte VIGENCIA 2024. Uniforme según diseño.	Unidad	1
		Gorras dril bordadas con logos.	Unidad	1
APOYO DOTACION EQUIPOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON LOS GRUPOS REGULARES Y NO REGULARES.	Cabinas activas amplificadas: 10" color negro, con sistema de usb, radio fm, bluetooth, puerto para cabina pasiva con control e inalámbrica (recargable)	Unidad	1
	ADQUISICION DE VIDEOPROYECTOR INALÁMBRICO PORTABLE, CONFIABLE Y DE GRAN RESOLUCIÓN	Conexión de varios dispositivos al mismo tiempo de forma inalámbrica. Pantalla de más de 100" con calidad excepcional y excelente brillo. tecnología 3LCD. luminosidad de 4.000 lúmenes en color1 y 4.000 lúmenes en blanco1. resolución WXGA de 1.280 px x 800 px, diseño compacto y portable. Resolución WXGA. Resolución de pantalla ancha de alta definición de 1280 × 800. Lámpara E-TORL de alta eficiencia dura hasta 6.000 horas en modo Normal y hasta 12.000 horas en modo ECO. Corrección	Unidad	1

		trapezoidal manual. Ajuste de imagen vertical y horizontalmente. HDMI inalámbrica.		
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONOS INALAMBRICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON LOS GRUPOS REGULARES Y NO REGULARES.	Micrófonos Inalámbricos Profesionales Inalámbricos marca Sennheiser, frecuencia mínima de 50HZ máxima de 18000Hz.	Unidad	1
		Micrófono inalámbrico de diadema. •Banda uhf entre 640 – 670 MHz (frecuencia variable). •Alcance máximo 50 metros lineales en condiciones ideales. •Receptor recargable con conector TS (batería de litio 800mA recarga vía USB). •Operación transmisor bodypack	Unidad	1

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(…)* ***2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al **Departamento del Cesar** para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato. La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

El incumplimiento de estas condiciones, generará el rechazo de la oferta.

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras serán entregadas en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE SO PENA DE QUE NO SEA HABILITADA TÉCNICAMENTE LA OFERTA.

Acuerdos Comerciales:	Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596'500.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

	En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.
Análisis de Riesgo y La Forma de Mitigarlo:	Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)"* ***(Documento CONPES 3714).*** **a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA** A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. 1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato. 2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista. 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. 4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. 5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993. **b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Ver Matriz de Riegos Adjunta

Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas:

1. GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses.

En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
c. **CALIDAD DE LOS BIENES**: De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final.
d. **AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
e. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Responsabilidad Civil extracontractual	***Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.***	*Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.* *La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.*

	Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.
Procedimiento en caso de presentarse convocatoria limitada para MIPYMES:	Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, el mismo podrá ser limitado a MIPYMES en razón a la cuantía, debido a que el Presupuesto Oficial de la Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000): **UMBRAL DE MIPYMES** **Umbral PYMES US$** 125.000 **Umbral PYMES COL$** 457.297.264 file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria en consideración al valor del presupuesto oficial, NO se limitará a la participación exclusivamente de MIPYMES.
Responsable:	Rayssa Rincon, **RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO** *Secretaria de Recreación Y Deportes Departamental del Cesar*
Proyecto:	*Carlos Mario Castilla Gutiérrez – Profesional Universitario II*

MATRIZ – RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de persona por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	

FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costosy provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SÍ
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo

ESTUDIOS PREVIOS

JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. **En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.**
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

ANALISIS DEL RIESGO ASOCIADOS CON EL COVID 19 Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA	
											MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoria y demas los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X